

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Promotora de Informaciones, S.A. (“Prisa”), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Gran Vía 32, y con Número de Identificación Fiscal A-28.297.059, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2836 general, 2519 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 54, hoja M-19511, y en su nombre y representación D. Miguel Satrústegui Gil-Delgado,

EXPONE

- I. Que, como consecuencia de la oferta pública de adquisición de valores formulada por Prisa sobre el 100% de las acciones de Sogecable, S.A. (“**Sogecable**”) autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de marzo de 2008 (la “**Oferta**”), Prisa ha adquirido 65.905.845 acciones ordinarias clase A de Sogecable, lo que representa un 96,07% de las acciones a las que se dirigió la Oferta de forma efectiva. Éstas, sumadas a las que Prisa poseía con anterioridad a la Oferta, determinan que tras la efectividad de la Oferta Prisa sea titular de 135.164.096 acciones ordinarias clase A de Sogecable, representativas del 97,71% de su capital social.
- II. Que, a consecuencia de ello y como se mencionó en el hecho relevante de fecha 16 de mayo de 2008, se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 60 *quáter* de la Ley 24/1998, de 29 de julio, del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el “**Real Decreto**”) que facultan (i) a Prisa para exigir a los restantes accionistas de Sogecable la venta forzosa de sus acciones ordinarias clase A (*squeeze-out*), y (ii) a los accionistas de Sogecable para exigir la compra forzosa de sus acciones ordinarias clase A por parte de Prisa (*sell-out*).
- III. Que, al amparo de dichas previsiones y de conformidad con la establecido en el artículo 48.4 del Real Decreto, Prisa comunicó el 22 de mayo de 2008 su decisión de exigir la venta forzosa de la totalidad de las acciones ordinarias clase A de Sogecable que no posee a un precio de 28 euros por acción ordinaria clase A de Sogecable, sujeto a los eventuales ajustes descritos en el folleto de la Oferta. Se fijó el 13 de junio de 2008 como fecha de la operación de venta forzosa (*squeeze-out*).
- IV. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.10 del Real Decreto, tras la liquidación de la venta forzosa (*squeeze-out*) las acciones ordinarias clase A de

Sogecable serán excluidas de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Que mediante la presente y para la correcta ejecución de la venta forzosa (*squeeze-out*), se acuerde que el último día de negociación de las acciones ordinarias clase A de Sogecable sea el 6 de junio de 2008 (inclusive) y que el indicado valor permanezca desde entonces suspendido de negociación hasta su efectiva exclusión de cotización.

En Madrid, a 30 de mayo de 2008

Promotora de Informaciones, S.A.

D. Miguel Satrustegui Gil-Delgado
Secretario del Consejo de Administración